

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
VIII DIRECCION REGIONAL CONCEPCION
DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION Y ASISTENCIA

77311042467/2011

COMERCIAL LOS ANDES LTDA.
RUT. N° 76.133.999-0

AUTORIZACION PARA EMITIR VALES EN
REEMPLAZO DE BOLETAS DE VENTAS POR
MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS.

CONCEPCION, 27/05/2011

DPAA..08 N° Ex. _77311001616_/ VISTOS: La
solicitud de fecha 06-05-2011, presentada por don(a) Mario Eduardo Parra Chandía Rut N° 10.663.711-3
en representación de **COMERCIAL LOS ANDES LTDA., RUT N° 76.133.999-0**, con domicilio en calle
LOS CARRERA N° 1647, de la Comuna de **CONCEPCION**, giro comercial: **VENTA PRODUCTOS DE
PANADERIA, PASTELERIA Y ROTISERIA**, en la que solicita autorización para emitir vales por medio de
máquinas registradoras, en reemplazo de las boletas de ventas y servicios, y

CONSIDERAND

1º) Que, el contribuyente, mediante solicitud antes referida, pide se le autorice emitir vales por medio de
la máquinas registradoras marca BMC, modelo PS-2000, serie N° 918, N° fiscal 120491, caja N° 01, que
funciona en su establecimiento comercial de **calle LOS CARRERA N° 1647**, de la Comuna de
CONCEPCION, la(s) que se encuentra(n) autorizada(s) por **Resoluciones Ex. N°s 6255 del 26-10-1998
de la Subdirección de Informática y 3286 del 27-08-2002 de las Subdirección de Fiscalización, del
Servicio de Impuestos Internos**

2º) Que, según Resolución(es) más arriba indicada(s) y Certificado Técnico de la empresa **GRUPO
PRECISION S.A.**, acompañado(s); se encuentran bloqueadas las siguientes teclas: **RCPT/ON/OFF, RA Y
PO, #/NS, TX1, TX2 Y NON TAX(NTX), MENOS (-), %-, ENT/REL, EXCH, RET, VOID, HOLD Y
TOTAL/PRINT; además se anula posición P1 Y P2 con el conector CN4, en Llave de Modo**

3º) Que, en estas circunstancias, esta Dirección Regional estima procedente acoger la solicitud, siempre
que se cumplan íntegramente los requisitos generales para el uso de máquinas registradoras, incluidos en
el texto de "INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS
REGISTRADORAS", consignado en la hoja adjunta de esta resolución, los cuales se dan por
reproducidos en este número para todos los efectos legales.

Vistos, además, lo dispuesto en el Art. 6º, letra B, N° 5, del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del
D. L. 825 y la resolución N° Ex.1977, de 25 de Agosto de 1981, sobre delegación de facultades.

SE RESUELVE:

HA LUGAR a lo solicitado.

AUTORIZASE, a **COMERCIAL LOS ANDES LTDA., Rut. N° 76.133.999-0**, para emitir vales en
reemplazo de boletas de ventas y servicios, por medio de la(s) máquina(s) registradora(s) indicada(s) en
el considerando 1º de esta Resolución.

El incumplimiento de los requisitos a que se refiere el considerando 3º, al igual que el empleo de
cualquier procedimiento destinado a desvirtuar el uso de la(s) citada(s) máquina(s) registradora(s) o
adulterar los resultados que ella produce, provocarán la pérdida de esta franquicia, además de las
sanciones pertinentes.

La presente autorización se entiende concedida bajo las condiciones incluidas en el texto de
INSTRUCCIONES GENERALES Y CONDICIONES PARA EL USO DE MAQUINAS REGISTRADORAS",
consignado en la hoja adjunta de esta resolución y a las fijadas en esta parte resolutive.

Copia de esta resolución deberá mantenerse en el establecimiento y deberá ser exhibida a los
funcionarios de este Servicio, cuando ellos la soliciten.

**Previo a su utilización, a cada máquina deberá adherirse la estampilla autoadhesiva de
identificación de ésta.**

Se devuelven Resoluciones Ex. N°s 6255 del 26-10-1998 de la Subdirección de Informática y Resol Ex 3286 del 27-08-2002 de la Subdirección de Fiscalización del Servicio de Impuestos Internos., para fines de fiscalización que el S.I.I. realice.

PROCÉDASE, por funcionarios autorizados, previo a su utilización, al sellado de la(s) máquina(s) registradora(s) en cuestión, adhiriendo en dicha instancia a cada máquina la estampilla autoadhesiva de identificación, entregada por el Servicio, para información del público acerca de la autorización del uso de éstas. El contribuyente o su representante deberá concurrir ante el Jefe del Grupo Timbraje, de la Unidad en donde se encuentra(n) ubicada(s) la(s) máquina(s) ya identificada(s), a solicitar fecha y hora en que se llevara a cabo las actuaciones antes indicadas.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

“POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL”

RAMON CONCHA VELIS
JEFE DEPTO. PLATAFORMA DE ATENCION
Y ASISTENCIA

RCV/AMF/dha.

DISTRIBUCION:

- EXPEDIENTE
- DEPTO. PLATAFORMA ATENCIÓN Y ASISTENCIA
- L.T.
- TIMBRAJE (CONCEPCION) (Adj. F/2773)
- COMERCIAL LOS ANDES LTDA.
LOS CARRERA N° 1647
CONCEPCION